



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000238-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS YAZMIN VIAFARA QUIÑONES.

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el apoderado parte demandante. Sírvase Proveer.

Cali, noviembre 10 de 2022

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2401

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102022-00238-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante adecua el trámite de divorcio de matrimonio civil a mutuo acuerdo conforme el artículo 9 del artículo 154 del Código Civil, allegando el acuerdo firmado por las partes, considera innecesario fijar fecha para llevar a cabo diligencia de audiencia por cuanto la demandada se ha mutado a mutuo acuerdo. En consecuencia, el juzgado emitirá sentencia anticipada una vez ejecutoriado el presente auto, aprobando el acuerdo suscrito entre las partes.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito de conciliación suscrito entre las partes, frente al presente proceso de divorcio de matrimonio civil, como también frente a los alimentos, custodia y visitas de la NNA procreada por las partes.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000238-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS YAZMIN VIAFARA QUIÑONES.

SEGUNDO: En firme el presente auto pásese al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f34258174751cc9ddd516c71ba601479b86fb5684ab6ebfa7711d134e096596**

Documento generado en 09/11/2022 07:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>